

Susano Castro Benthham
Abogado

Segovia, octubre 31 del año 2022

DOCTOR

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA

E.

S.

D

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE ALVARO MARTINEZ PINZON

DEMANDADO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A.

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACION CREDITO

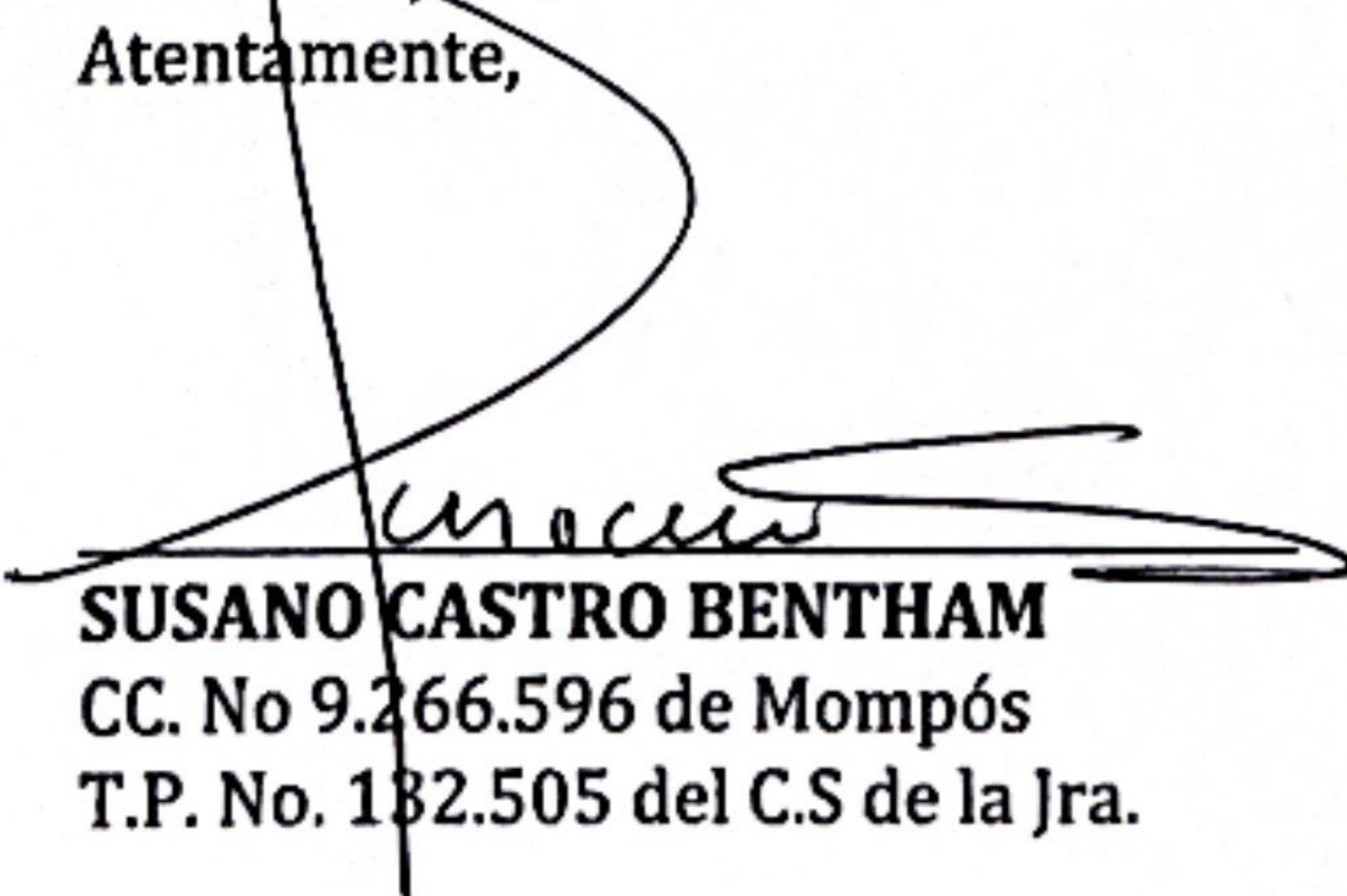
RADICADO: 05 736 40 89 001 2021 00062 00

SUSANO CASTRO BENTHAM, mayor, residente y domiciliado en este Municipio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la respectiva liquidación del crédito adeudado para los trámites pertinentes, y se realice por parte del Jugado la respectiva liquidación de costas y agencias en derecho procesales.

Por último, solicito señor Juez, se requiera a SEGUROS DEL ESTADO S. A., para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del envío de la respectiva comunicación, consignen a orden del Jugado en la cuenta de títulos judiciales que se tiene en el Banco Agrario Sucursal Segovia, Antioquia, los dineros correspondientes a la liquidación presentada y las costas y agencia en derecho procesales fijadas, en cumplimiento a la póliza de seguro judicial No. 65-41-101092374 de fecha 18 de junio de 2021, donde figura como tomador FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDEICOMISO 3-1-2369 ZANDOR y asegurado el señor JOSE ALVARO MARTINEZ PINZON.

Gracias por la atención prestada y respetuosamente solicitando de sus buenos oficios y criterios, para que se acceda a lo pedido.

Del señor Juez,
Atentamente,


SUSANO CASTRO BENTHAM

CC. No 9.266.596 de Mompós

T.P. No. 182.505 del C.S de la Jra.

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON TASA LEGAL O FIJA

Segovia, 31 octubre de 2022

Rdo.: 05736318900120210006200

Vigencia		Tasa Mes	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta		Capital	Días	Valor Intereses	Total Crédito
30-dic-11	31-oct-22	0,500%	5.354.475,00	3901	3.481.301,16	8.835.776,16
30-jun-12	31-oct-22	0,500%	1.070.895,00	3721	664.133,38	1.735.028,38
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES >>>>>>						10.570.804,55

EUSANO CASTRO BENTHAM, mayor, residente y domiciliado en este Municipio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente forma, en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la respectiva liquidación del crédito adeudado para los trámites pertinentes, y se realice por parte del juzgado la respectiva liquidación de costas y agencia en derecho procesales.

Por último, solicito señor juez, se requiera a SEGUROS DEL ESTADO S. A. para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del envío de la respectiva comunicación, consignen a orden del juzgado en la cuenta de títulos judiciales que se tiene en el Banco Agrario Sucursal Segovia, Antioquia, los dineros correspondientes a la liquidación presentada y los costas y agencia en derecho procesales fijadas, en cumplimiento a la póliza de seguro judicial No. 65-41-101092360 de fecha 18 de junio de 2021, donde figura como tomador FIDUCIARIA DE OCCIDENTE FIDUCIARIO 3-1-2360 ZANDOR y asegurada la señora LILIANA CECILIA MUÑOZ RODRIGUEZ.

Gracias por la atención prestada y respetuosamente solicitando de sus buenos oficios y criterios, para que se acceda a lo pedido.

Del señor juez,
A. Castro B.

EUSANO CASTRO BENTHAM
C.C. No 9.596.596 de Manizales
T.P. No. 22.525 del C.S. de la Jra.